



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

144/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487 y a través del área que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas con la Ordenanza Municipal N° 4395, mediante la cual se crea el programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia:

- a) remita copia de la reglamentación de la Ordenanza Municipal 4395;
- b) detalle el personal que conforma el "Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia" creado por dicha ordenanza. Informe cantidad de agentes afectados y dependencia municipal a la que pertenecen;
- c) remita el estudio previo de detección de conflictos en el tránsito en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos, según artículo 2º de dicha norma;
- d) envíe copia del registro de trabajo elaborado en conjunto con instituciones educativas, según artículo 3º. Detalle las acciones llevadas a cabo con las autoridades de la cartera educativa provincial y/o con los directivos de establecimientos educativos en los que se implemente este programa;
- e) en caso de no haberse efectuado las acciones de puesta en marcha del programa, indique los motivos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **357** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA